

# Versión Pública

*Republicano Ayuntamiento*

*De*

*Linares, Nuevo León*

**2024-2027**



**Sesión Ordinaria del H. Cabildo**

**20 de Noviembre de 2025**

**Acta No. 42**

Se elimina: En Hojas 30, 32 y 33 Datos de edad de una persona, por ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identifiable. Con fundamento en lo previsto en el artículo 3 fracciones XVII, XXXII y XXXIII; 125 párrafo tercero; 131 fracción III; y, 141 inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León; numerales: segundo fracciones XVII y XVIII; Trigésimo Cuarto fracción I; Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

**Acta No. 42**

En uso de la palabra, el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33, 35, 44 Fracción I, 45, 47, 48,49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se convocó a los miembros del R. Ayuntamiento para este 20 de noviembre del 2025, a las 12:00 Horas a la Sesión Número 42 de Cabildo con carácter de Ordinaria de esta Administración 2024-2027 que se efectuará en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, bajo el siguiente:

**O R D E N   D E L   D Í A**

- I. Lista de Asistencia, declaración en su caso de Quórum Legal y Aprobación del Orden del día.
- II. Presentación para aprobación en su caso de las Actas No. 38 Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, Acta No. 39 Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, Acta No. 40 de fecha 24 de octubre de 2025 y Acta No. 41 Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2025.
- III. Seguimiento de Acuerdos.
- IV. Informe de Comisiones.
- V. Se presenta ante el R. Ayuntamiento el **Pre dictamen 011/2024-2027** enviado por la Coordinación de Alcoholes, para remitir a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio en virtud de la solicitud del **C. Luis Gabriel Delgado Meza** para una **Anuencia Municipal con el Giro de Abarrotes con venta de Cerveza**, en su negocio con nombre comercial Abarrotes Comino que se ubica en la calle Domicilio Conocido, S/N, Localidad Loma Alta, en el Municipio de Linares, Nuevo León Código Postal 67824.
- VI. Se presenta ante el R. Ayuntamiento el **Pre dictamen 012/2024-2027** enviado por la Coordinación de Alcoholes, para remitir a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio en virtud de la solicitud de la **C. Hilda Margarita Torres Andrade** para una **Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial** para la celebración de un baile público, rodeo y coleadería a celebrarse el día 27 de diciembre de 2025 en un horario de 13:00 horas a 23 horas, en el domicilio ubicado en Rancho El Pajuelo, Localidad Loma Alta, Ejido La Estrella, en el municipio de Linares, Nuevo León Código Postal 67824.
- VII. Se presenta ante el R. Ayuntamiento el **Pre dictamen 014/2024-2027** enviado por la Coordinación de Alcoholes, para remitir a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio en virtud de la solicitud del **C. Leonel González Ríos** para una **Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial** para la celebración de un baile público, rodeo y coleadería a celebrarse el día 20 de diciembre de 2025 en un horario de 19:00 horas a 00 horas, del día 21 de diciembre de 2025, en el domicilio ubicado en Rancho Los Encinos, Localidad Loma Alta, Ejido La Estrella, en el municipio de Linares, Nuevo León Código Postal 67824.
- VIII. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el **Informe Previo** enviado por la Coordinación de Alcoholes Municipal **recibido el 30 de septiembre de 2025**, para anuencias municipales que son susceptibles de REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN para aplicar el procedimiento marcado en

los numerales 10 fracción X, 60 fracción XXIV, 77 fracción V y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; así como en los diversos 6 fracciones I, III y V, 7 fracción II, 12 fracción XIII, 75, 78 fracción XXVII, 108 fracción V, 109 y demás relativos del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Linares, Nuevo León; los siguientes establecimientos que tengo a bien remitir a usted y que se dedican al expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas que actualmente presentan adeudos en su pago de derechos por revalidación de anuencia, siendo solo los siguientes:

<u>Expediente</u>	<u>Giro</u>	<u>Propietario</u>	<u>Años de adeudo</u>	<u>Domicilio</u>
248	Abarrotes	José Hernández Vega	17-diecisiete	V. Carranza, 1307 ote. colonia Centro, Linares, N. L.
253	Minisúper	Julio César Fonseca Rodríguez.	18-dieciocho	Protacio Rodríguez 909 0te. Colonia Centro, Linares, N. L.
255	Restaurante- Bar	Ricardo Salinas Cano	20-veinte	Manuel Acuña, 209, colonia Villegas, Linares, N. L.
259	Cervecería	Gloria Sánchez Macías	19-diecinueve	B. Domínguez Term. Pte. Colonia Alejandro Cano (Zona de tolerancia), Linares, N. L.
262	Depósito	Nora Alicia Lozano González	21-veintiuno	Protacio Rodríguez, 704 ote., Colonia Centro, Linares, N. L.

Por lo que una vez requeridos todos de dicho inicio de Procedimiento de Revocación y Cancelación y apercibidos en términos de lo dispuesto en el numeral 60 fracción XXIV de la Ley Estatal en comento, es que se les concedió el debido derecho a Audiencia de Prueba y Alegatos que marca el diverso 77 de la referida Ley, por lo que fenecido dicho término de 05-cinco días y actualizándose que no se acredipto el pago correspondiente por multa con anticipación a la fecha de Audiencia de Pruebas y Alegatos, esta Coordinación estima factible la **BAJA** de dichas anuncias mediante el respectivo inicio del **Procedimiento de Revocación y Cancelación**. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 penúltimo párrafo, 6, 143, 144, 145 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, y demás leyes fiscales aplicables; se dejan a salvo los derechos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal a fin de que inicie el respectivo Procedimiento Administrativo de Ejecución de los créditos fiscales que se actualizarán con la revocación de las presentes anuncias municipales.

IX. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el **Informe Previo** enviado por la Coordinación de Alcoholes Municipal recibido el **13 de octubre de 2025**, para anuncias municipales que son susceptibles de **REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN** para aplicar el procedimiento marcado en los numerales 10 fracción X, 60 fracción XXIV, 77 fracción V y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; así como en los diversos 6 fracciones I, III y V, 7 fracción II, 12 fracción XIII, 75, 78 fracción XXVII, 108 fracción V, 109 y demás relativos del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Linares, Nuevo León; los siguientes establecimientos que tengo a bien remitir a usted y que se dedican al expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas que actualmente presentan adeudos en su pago de derechos por revalidación de anuencia, siendo solo los siguientes:

<u>Expediente</u>	<u>Giro</u>	<u>Propietario</u>	<u>Años de adeudo</u>	<u>Domicilio</u>
-------------------	-------------	--------------------	-----------------------	------------------

172	Minisúper	Fomento Deportivo Independiente	20-veinte	Carr. Linares-Lucio Blanco, km 4 Linares, N. L.
234	Cantina	Pablo Fernández Salazar	15-quince	Hidalgo 270 nte., Colonia Centro, Linares, N. L.
246	Cantina	Alfonso Cepeda Flores	18-dieciocho	Independencia 802, esquina con Pablo Salce, Colonia Centro, Linares, N. L.

Por lo que una vez requeridos todos de dicho inicio de Procedimiento de Revocación y Cancelación y apercibidos en términos de lo dispuesto en el numeral 60 fracción XXIV de la Ley Estatal en comento, es que se les concedió el debido derecho a Audiencia de Prueba y Alegatos que marca el diverso 77 de la referida Ley, por lo que fenecido dicho término de 05-cinco días y actualizándose que no se acredipto el pago correspondiente por multa con anticipación a la fecha de Audiencia de Pruebas y Alegatos, esta Coordinación estima factible la **BAJA** de dichas anuencias mediante el respectivo inicio del **Procedimiento de Revocación y Cancelación**. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 penúltimo párrafo, 6, 143, 144, 145 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, y demás leyes fiscales aplicables; se dejan a salvo los derechos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal a fin de que inicie el respectivo Procedimiento Administrativo de Ejecución de los créditos fiscales que se actualizarán con la revocación de las presentes anuencias municipales.

- X. Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la **PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Gobierno en el Municipio de Linares, Nuevo León y ante el actual proceso de revisión de la normatividad, políticas, procedimientos, manuales y lineamientos generales, es prioritario que la Administración Municipal genere los controles necesarios y los sustentos normativos que den cumplimiento a los compromisos contraídos.

#### OBJETIVO

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad única de hacer frente a los compromisos de pago en favor de los servidores públicos municipales, específicamente en lo referente a:

- a) Aguinaldo del Personal de Confianza;
- b) Prima Vacacional del Personal de Confianza;
- c) Apoyo consistente en la absorción del I.S.R.

Se expida el presente acuerdo administrativo, mismo que tendrá vigencia a partir del día de su aprobación y servirá para regir el pago de los conceptos en él contenidos, fijando como fecha de expiración el 31 de diciembre de 2025 o el cumplimiento de los propósitos del mismo (lo que ocurra primero). En los términos de la propuesta que se Anexa a la presente.

- XI. Se propone al R. Ayuntamiento retomar el acuerdo Número 210 asentado en el Acta No. 37 Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2025, relativo a la solicitud en Donación de Equipo para la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad.

- XII. Asuntos Generales.

- XIII. Clausura de la Sesión.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.** En uso de la palabra, el C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome Lista de Asistencia, encontrándose presentes la totalidad de los miembros del H. Cabildo, por lo que se declara la existencia del Quórum Legal y válidos los acuerdos que se tomen, estando presentes los Regidores y Síndicos siguientes:

C. Karla Estrella Díaz García  
Primera Regidora  
C. María Magdalena de la Cerda Molina  
Tercera Regidora  
C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza  
Quinta Regidora  
C. Blanca Leticia Cavazos García  
Séptima Regidora

C. José Guadalupe Álvarez Valdez  
Segundo Regidor  
C. Armando Garza Karr  
Cuarto Regidor  
C. Antonio Serna Álvarez  
Sexto Regidor

Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

C. José Alberto Alatorre Loza

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra C. Diego Armando Alanís Álvarez  
Síndica Primera Síndico Segundo

El C. Gerardo Guzmán González Presidente Municipal expresa “Está a su consideración el Orden del día, le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación”.

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar el sentido de su voto quienes estén a favor levantando la mano en relación con el Orden del día previamente leído, se aprueba por unanimidad (el Orden del día de la Sesión Número 42 Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025).” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 225**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 42 ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**II. PRESENTACIÓN PARA APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS NO. 38 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, ACTA NO. 39 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, ACTA NO. 40 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025 Y ACTA NO. 41 EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Presentación para aprobación en su caso de las Actas No. 38 Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, Acta No. 39 Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, Acta No. 40 de fecha 24 de octubre de 2025 y Acta No. 41 Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2025. Están a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar levantando la mano el sentido de su voto quienes estén a favor, de las actas a que se hizo

referencia... Se aprueban por unanimidad de votos de los ediles presentes". Por lo que se generan los siguientes:

#### **Acuerdo Número 226**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 38 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025.

#### **Acuerdo Número 227**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 39 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025.

#### **Acuerdo Número 228**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 40 ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025.

#### **Acuerdo Número 229**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 41 EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025.

**III. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “Seguimiento de Acuerdos. En lo que respecta a las Actas No. 38 Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, Acta No. 39 Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2025, Acta No. 40 de fecha 24 de octubre de 2025 y Acta No. 41 Extraordinaria de fecha 03 de noviembre de 2025, el Seguimiento de Acuerdos ya lo tienen en sus manos, así mismo de conformidad con el Artículo 98 de la LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN se informa los asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha, se solicita su aprobación para obviar estas lecturas y la transcripción íntegra de las mismas en la presente. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias, favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor para obviar la lectura de estas y la transcripción de las mismas...se aprueba por Unanimidad de votos de los ediles presentes, obviar estas lecturas y la transcripción íntegra en la presente.” Por lo que se genera el siguiente:

**Acuerdo Número 230**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA A LAS ACTAS No. 38 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, ACTA No. 39 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, ACTA No. 40 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025 Y ACTA No. 41 EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, SE OBVIAN ESTAS LECTURAS DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y SE TRANSCRIBEN ÍNTGRAS EN LA PRESENTE.

Respecto del Acta Número 38 Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2025  
Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 38 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025. Se asentó en Acta.

SE APROBÓ LA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 181 SEGUNDO PÁRRAGO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**Municipio de Linares, Nuevo León**

**Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025**

## Clasificador por Objeto del Gasto

	Presupuesto Autorizado	Modificación	Presupuesto Modificado
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	113,839,567.25	8,346,471.86	122,186,039.11
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	35,662,354.97	-4,088,731.84	31,573,623.13
Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,859,538.40	-32,454.99	4,827,083.41
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,626,397.31	-2,655,171.23	971,226.08
<b>Total Servicios Personales</b>	<b>157,987,857.93</b>	<b>1,570,113.80</b>	<b>159,557,971.73</b>
<b>MA TERIALES Y SUMINISTROS</b>			
Materiales de Administración, Emisión de Documentos	5,132,903.58	-163,315.82	4,969,587.76
Alimentos y Utensilios	5,256,889.00	2,826,040.75	8,082,929.75
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11,863,183.63	-1,454,553.04	10,408,630.59
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,120,828.64	-2,909,058.37	3,211,770.27
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	31,522,962.47	-2,231,451.11	29,291,511.36
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos	2,388,154.30	-300,134.38	2,088,019.92
Materiales y Suminist. P Seguridad	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,175,653.68	2,574,418.64	6,750,072.32
<b>Total Materiales y Suministros</b>	<b>66,460,575.30</b>	<b>-1,658,053.33</b>	<b>64,802,521.97</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
Servicios Básicos	22,909,073.33	-1,580,679.76	21,328,393.57
Servicios de Arrendamiento	24,385,971.76	-10,192,388.88	14,193,582.88
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	7,513,078.12	1,361,101.80	8,874,179.92
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,714,590.99	1,596,960.00	4,311,550.99
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Co	27,107,611.46	29,576,819.07	56,684,430.53
Servicios de Comunicación Social Y Publicidad	607,349.92	2,590,856.00	3,198,205.92
Servicios de Traslado y Viáticos	522,942.22	-38,931.66	484,010.56
Servicios Oficiales	23,200,105.80	5,562,710.36	28,762,816.16
Otros Servicios Generales	10,214,760.12	-763,264.31	9,451,495.81
<b>Total Servicios Generales</b>	<b>119,175,483.71</b>	<b>28,113,182.62</b>	<b>147,288,666.33</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
Transferencias Al Resto del Sector Público			
Ayudas Sociales A Personas	40,752,206.63	-6,696,871.84	34,055,334.79
Pensiones	18,399,449.54	663,727.00	19,063,176.54
Donativos	0.00	408,564.00	408,564.00
<b>Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>59,151,656.17</b>	<b>-5,624,580.84</b>	<b>53,527,075.33</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	1,815,502.83	1,815,502.83
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	14,843,448.95	-7,030,936.00	7,812,512.95
Equipo E Instrum. Médico y de Labor	0.00	81,200.00	81,200.00
Equipo de Transporte	0.00	8,447,685.00	8,447,685.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	892,410.00	892,410.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00
<b>Total Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles</b>	<b>14,843,448.95</b>	<b>4,205,861.83</b>	<b>19,049,310.78</b>
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			
Inversión Pública En Bienes de Dominio Público	85,379,476.34	36,877,888.91	122,257,365.25
Inv. Pública en Bienes Propios	0.00	6,827,258.00	6,827,258.00
<b>Total Inversión Pública</b>	<b>85,379,476.34</b>	<b>43,705,146.91</b>	<b>129,084,623.25</b>
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>			
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones	1,000,000.00	-999,999.96	0.04
<b>Total Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>-999,999.96</b>	<b>0.04</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>			
Amortización de la Deuda Pública	2,518,702.17	-355,845.00	2,162,857.17
Intereses de la Deuda Pública	2,404,313.61	-162,156.00	2,242,157.61
ADEFAS	1,000,000.00	-1,000,000.00	0.00
<b>Total Deuda Pública</b>	<b>5,923,015.78</b>	<b>-1,518,001.00</b>	<b>4,405,014.78</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>509,921,514.18</b>	<b>67,793,670.03</b>	<b>577,715,184.21</b>

Respecto del Acta Número 39 Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2025

Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 39 EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, LOS ESTADOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, REPORTE DE SUBSIDIOS Y DESCUENTOS OTORGADOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025 PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100

FRACCIÓN IX DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE PARA EFECTOS DE CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE LLEVARÁ A CABO EN 01-UN CD CON TAMAÑO EN DISCO DE 4.54 MB. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Tesorería municipal para los efectos legales a que haya lugar.

Respecto del Acta Número Ordinaria 40 de fecha 24 de octubre de 2025

Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 40 ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 35 SOLEMNE DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 36 ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL ACTA NÚMERO 37 ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EN LO QUE RESPECTA AL ACTAS NO. 35 SOLEMNE DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, ACTA NO. 36 ORDINARIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y ACTA NO. 37 ORDINARIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2025, SE OBVIAN ESTAS LECTURAS DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y SE TRANSCRIBEN ÍNTEGRAS EN LA PRESENTE. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 92 Fracción VIII y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León se apruebe el nombramiento de la C. María Alejandra Garza Pérez como Coordinadora de la Instancia Municipal de las Mujeres en éste Municipio de Linares, Nuevo León, lo anterior en virtud de que la Instancia en comento es la unidad administrativa cuyo objeto es el de promover y fomentar las condiciones que posibiliten el desarrollo integral de las mujeres fomentando la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, de la toma de decisiones y del ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Municipio.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del presente acuerdo deberá Notificarse por oficio a la C. María Alejandra Garza Pérez su Nombramiento como Coordinadora de la Instancia Municipal de las Mujeres en éste Municipio de Linares, Nuevo León.

TERCERO: Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal quien tiene a su cargo el área responsable de Recursos Humanos para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos a efecto de dar cumplimiento al punto PRIMERO del acuerdo en lo que respecta al marco legal de su competencia. Se asentó en Acta y se entregó en la Contraloría Municipal y a la Instancia Municipal de las Mujeres.

- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la Condonación de los siguientes adeudos existentes:

Número de local	SUBARRENDADOR	2021	2022	2023	2024	2025	Total	
1 3	Jesús Roberto Ramírez Muñoz	\$in adeudo	\$in adeudo	\$in adeudo	\$6,048.00	\$7,776.00	\$13,824.00	INACTIVO
2 14	María de Jesús Palomino	\$4,320.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$7,776.00	\$43,200.00	INACTIVO
3 15	Griselda Reyes Flores	\$3,456.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$7,776.00	\$42,336.00	INACTIVO
4 16	Ana Lilia Bravo Martínez	\$2,592.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$7,776.00	\$41,472.00	INACTIVO
5 17	Agustín Valdes Ramírez	\$4,320.00	\$10,368.00	\$9,504.00	\$9,504.00	\$7,776.00	\$41,472.00	INACTIVO
6 18	Agustín Valdes Ramírez	\$4,320.00	\$10,368.00	\$9,504.00	\$9,504.00	\$7,776.00	\$41,472.00	INACTIVO
7 19	Luz Adriana Carrillo Escamilla	\$in adeudo	\$864	\$9,504.00	\$10,368.00	\$7,776.00	\$28,512.00	INACTIVO
8 21	David Obregón	\$4,320.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$7,776.00	\$43,200.00	INACTIVO
9 25	Erika Bravo Martínez	\$in adeudo	\$6,912.00	\$7,776.00	\$10,368.00	\$7,776.00	\$32,832.00	INACTIVO
10 27	Alfonso Estrada Casanova	\$4,320.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$7,776.00	\$43,200.00	INACTIVO
11 28	Elizabeth Magdalena Romo	\$4,320.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$7,776.00	\$43,200.00	INACTIVO
12 39	Hilda Isabel Ortega Gloria	\$in adeudo	\$10,368.00	\$4,320.00	\$9,504.00	\$7,776.00	\$31,968.00	INACTIVO
13 51	Sanjuana Padrón Pesina	\$in adeudo	\$10,368.00	\$4,320.00	\$in adeudo	\$in adeudo	\$14,688.00	INACTIVO
14 52	María Dolores Guerrero Patlán	\$4,320.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$10,368.00	\$7,776.00	\$43,200.00	INACTIVO

Correspondientes a los locales ubicados en el inmueble denominado Mercado Bicentenario.

SEGUNDO: Se proceda a la reasignación de los locales a nuevos usuarios que sí estén en condiciones de activarlos y cumplir con las obligaciones correspondientes por parte de la Dirección Jurídica mediante el contrato correspondiente y que notifique vía oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para la recepción del ingreso correspondiente.

TERCERO: Se notifique vía oficio al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales a que haya lugar, el punto PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo.

CUARTO: Se notifiqué vía oficio a la Contraloría Municipal, en virtud de la aprobación del punto PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en el marco de sus facultades. Lo anterior de acuerdo a la propuesta que tienen en sus manos. Se asentó en Acta y se entregó a la Contraloría, Tesorería Municipal y a la Dirección Jurídica.

- SE APROBÓ QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITE EN DONACIÓN A LA EMPRESA TAG PIPELINES NORTE S. DE R.L. DE C.V. SEMPRA INFRAESTRUCTURA (GASODUCTO LOS RAMONES) LA DONACIÓN DE LOS BIENES ENLISTADOS A CONTINUACIÓN:

01-un VEHÍCULO EMERGENCIA RESCATE UR/77 2025 PARA 3.5 Y 4.5 TON (CONVERSION UR/77, GENERADOR PORTATIL, CAMARA DE REVERSA OPTIMO Y CHASIS CABINA FORD F350 4 PUERTAS GASOLINA 4X4 2025)

LO ANTERIOR, PARA TAREAS PROPIAS DE LA COORDINACIÓN DE BOMBEROS, A SU VEZ SE PROPONE SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO SEGUNDO, GESTIONAR Y EN SU CASO ACEPTAR LA DONACIÓN DEL EQUIPO Y DEL VEHÍCULO PARA TAREAS DE LA COORDINACIÓN EN MENCIÓN, ASÍ MISMO SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN. Se asentó en Acta.

Respecto del Acta Número Ordinaria 41 de fecha 03 de noviembre de 2025  
Seguimiento de Acuerdos:

- SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN NÚMERO 41 EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025. Se asentó en Acta.
- SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba de conformidad con el Artículo 1°, 42 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 93 Fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y municipios de

Nuevo León la Solicitud de Excepción a la Licitación y la Adjudicación Directa para realizar la Construcción de Infraestructura de un C4 (Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo) del Municipio de Linares, Nuevo León, en un inmueble propiedad municipal y a su vez, dicha adjudicación directa a favor de la empresa que cumpla con los requisitos por un importe total con IVA \$44,277,219.62, la fuente de financiamiento será el recurso extraordinario que se reciba.

**SEGUNDO.** –Se notifique vía oficio a la Dirección de Administración, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la Contraloría Municipal para el cumplimiento del Punto PRIMERO del presente acuerdo en el marco de sus facultades y para los efectos legales a que haya lugar. Se asentó en Acta y se entregó certificación a la Tesorería y Contraloría Municipal.

**Asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha (19 Noviembre de 2025)**

Asuntos turnados a comisiones pendientes a la fecha (19 de noviembre de 2025) de conformidad con el artículo 98 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Acta	Acuerdo	Comisión	Asunto	Se turnó en fecha
21	121	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN PARA ANÁLISIS POR ACTUALIZACIÓN DE ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027.	29 de Abril de 2025
21	122	Hacienda Municipal	SE APRUEBA ENVIAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL LA PROPUESTA VIA OFICIO QUE PRESENTA LA REGIDORA C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN solicita que la Comisión de Hacienda Municipal analice las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales, en los casos en los que los trabajadores municipales perciben un sueldo menor al salario mínimo, se envié para su análisis en base al Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, al Tabulador de Sueldos (Anexo 7) aprobado en sesión No. 10 de fecha 19 de diciembre de 2024, como parte del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 y demás normativa que aplique en la materia, para su posterior dictaminación.	29 de Abril de 2025
25	142	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p><b>SE APROBÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Se apruebe que se envié a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra Normativa a que hace referencia el Artículo Transitorio Primero de la LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.</p>	

			<p><b>SEGUNDO:</b> Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Justicia Cívica para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.</p> <p><b>TERCERO:</b> Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.</p>	
25	143	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	<p><b>SE APROBÓ EL SIGUIENTE: ACUERDO</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Se apruebe que se envíe a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio este Asunto: Que en la revisión efectuada en los Reglamentos Municipales con los que cuenta esta municipalidad no se encuentra el reglamento a que hace referencia el Artículo Transitorio Noveno de la LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA Y LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para su estudio y posterior dictaminación.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Se Solicita a la Coordinación Jurídica que presente una propuesta de Reglamento de Mejora Regulatoria para este Municipio, de conformidad con el artículo 21 con Fracción VIII del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEÓN, ante la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio.</p> <p><b>TERCERO:</b> Solicitar a la Dirección Jurídica que la Propuesta de reglamento a que hace referencia el punto SEGUNDO del presente acuerdo, tenga su Visto Bueno para que la</p>	

			Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio esté en condiciones de analizarlo y posteriormente dictaminarlo.	
28	161	Seguridad Pública	<p>SE APROBÓ EN RELACIÓN A PLIEGO PETITORIO DE AUMENTO SALARIAL Y SERVICIO MÉDICO PARA ELEMENTOS POLICIALES REMITIDO POR LOS ELEMENTOS DE POLICÍA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD, SE ENVÍA EL ASUNTO A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA PETICIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El alto riesgo y condiciones laborales.</li> <li>2. La mejora en su calidad de vida.</li> <li>3. Acceso a atención médica integral.</li> <li>4. Competitividad con otras instituciones.</li> <li>5. Reconocimiento por méritos y esfuerzo.</li> </ol>	15 de Julio de 2025.
31	179	COMISIÓN DE JUVENTUD	<p>SE APROBÓ ENVIAR A LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN LA PROPUESTA DE LA REGIDORA C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA: Para la creación de la Convocatoria a la Medalla al “<b>MÉRITO JUVENIL LINARES 2025</b>”, que tiene el objetivo de reconocer a los jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades en nuestro municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades Educativas, por logros destacados en el ámbito académico, científico y de innovación.</li> <li>b) Labor social, por acciones y proyectos que tengan un impacto y sean de beneficio en la comunidad.</li> <li>c) Actividades Artísticas y Culturales, por la promoción desarrollo y difusión de estas expresiones.</li> <li>d) Actividades Deportivas por su promoción, desempeño y disciplina y en este ámbito.</li> <li>e) Actividades a favor del Medio ambiente por acciones y proyectos en beneficio de la protección conservación y protección.</li> </ul> <p><b>PARTICIPACIÓN</b></p> <p>La participación será de manera individual, las personas candidatas podrán auto postularse o bien ser postulados por alguna persona, organización de la sociedad civil o instituciones públicas o privadas.</p> <p>Para participar se deberá tener la edad</p>	13 Agosto de 2025

		<p>entre 12 y 29 años cumplidos.</p> <p><b>REQUISITOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los aspirantes deberán ser personas linareses por nacimiento.</li> <li>2) Tener la edad comprendida de 12 a 29 años cumplidos.</li> <li>3) No desempeñar un cargo público, ser familiar de un funcionario público municipal (alcalde, regidores y síndicos, directivos, coordinadores, secretarias)</li> <li>4) Haber destacado en cualquiera de las actividades mencionadas, así como los logros que motiven a la superación personal.</li> <li>5) Cumplir con la documentación requerida para el registro.</li> <li>6) Presentar información y documentación verídica.</li> </ol> <p><b>REGISTRO</b></p> <p>La convocatoria será de carácter público, y será difundida en las redes oficiales del municipio de linares administración municipal 2024-2027.</p> <p>Su registro será presentado de manera digital en formato PDF y enviado al siguiente correo electrónico: _____, acompañado de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Carta de postulación</li> <li>b) Semblanza</li> <li>c) Documento extenso, donde se incluyan las acciones de la persona candidata que acredite el impacto y la trascendencia de los mismos.</li> <li>d) Comprobante de domicilio</li> <li>e) Identificación oficial / carta de autorización de madre, padre o tutor.</li> </ol> <p><b>COMITÉ EVALUADOR</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los registros serán evaluados por la Comisión de Juventud del H. Cabildo del municipio de linares nuevo león.</li> <li>2. Se evaluará, el impacto social, la originalidad e innovación, la</li> </ol>	
--	--	---	--

			<p>trayectoria y el beneficio para la comunidad.</p> <p>3. El dictamen emitido por el comité evaluador será inapelable.</p> <p><b>PREMIACION</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se notificarán los resultados a las personas que resulten ganadoras.</li> <li>2. El premio será otorgado a una persona ganadora por categoría.</li> <li>3. Se entregará una medalla y un reconocimiento firmado por el alcalde del municipio de linares y los miembros de la comisión de juventud.</li> <li>4. Premio en efectivo.</li> </ol>	
34	193	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 008/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en establecimiento con nombre Comercial OXXO General de Linares que se ubica en Calle General Anaya número 501 entre Calles Matamoros y Cuauhtémoc, Colonia La Bohemia, en el Municipio de Linares Nuevo León.	19 de septiembre de 2025.
34	194	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 009/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en establecimiento con nombre Comercial OXXO El Uruguayo que se ubica en Calle Modesto Galván Cantú número 352, entre Calles Uruguay y Álamo, en la Colonia Modesto Galván Cantú en el Municipio de Linares Nuevo León.	19 de septiembre de 2025
34	195	Gobierno, Reglamentación y Patrimonio	Se aprueba enviar a la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación el Pre Dictamen Numero 010/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes respecto de la solicitud de la empresa Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V. en la que solicita Anuencia Municipal de alcoholes con el Giro de Tienda de Conveniencia y Minisúper en establecimiento con nombre Comercial OXXO Allende Linares que se ubica en Calle Dr. Carlos García Rodríguez número 803, entre Allende y Corregidora, Colonia	19 de septiembre de 2025

			Centro, en el Municipio de Linares Nuevo León.	
--	--	--	--	--

**IV. INFORME DE COMISIONES.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González indica “En el punto de Informe de Comisiones le cedo la palabra a quien tenga que informar...”.

El suscripto Secretario del Ayuntamiento pregunta “¿hay algún informe de comisiones pendiente?... (no siendo así) informe “adelante”.

**V. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO EL PRE DICTAMEN 011/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, PARA REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL C. LUIS GABRIEL DELGADO MEZA PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN SU NEGOCIO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES COMINO QUE SE UBICA EN LA CALLE DOMICILIO CONOCIDO, S/N, LOCALIDAD LOMA ALTA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN CÓDIGO POSTAL 67824.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento el Pre dictamen 011/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes, para remitir a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación en virtud de la solicitud del C. Luis Gabriel Delgado Meza para una Anuencia Municipal con el Giro de Abarrotes con venta de Cerveza, en su negocio con nombre comercial Abarrotes Comino que se ubica en la calle Domicilio Conocido, S/N, Localidad Loma Alta, en el Municipio de Linares, Nuevo León Código Postal 67824. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscripto Secretario del Ayuntamiento informa “Indicar quiénes estén a favor de enviar a revisión de la Comisión de Gobierno Reglamentación y Patrimonio del Pre Dictamen 011/2024 -2027 relativo a Anuencia Municipal solicitada por Luis Gabriel Delgado Meza... se aprueba por unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 231**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 011/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL C. LUIS GABRIEL DELGADO MEZA PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN SU NEGOCIO CON NOMBRE COMERCIAL ABARROTES COMINO QUE SE UBICA EN LA CALLE DOMICILIO CONOCIDO, S/N, LOCALIDAD LOMA ALTA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN CÓDIGO POSTAL 67824.

**VI. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO EL PRE DICTAMEN 012/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, PARA REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE LA C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN BAILE PÚBLICO, RODEO Y COLEADERA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2025 EN UN HORARIO DE 13:00 HORAS A 23 HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN RANCHO EL PAJUELO, LOCALIDAD LOMA ALTA, EJIDO LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN CÓDIGO POSTAL 67824.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento el Pre dictamen 012/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes, para remitir a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio para su estudio y posterior dictaminación en virtud de la solicitud de la C. Hilda Margarita Torres Andrade para una Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial para la celebración de un baile público, rodeo y coleadera a celebrarse el día 27 de diciembre de 2025 en un horario de 13:00 horas a 23:00 horas, en el domicilio ubicado en Rancho El Pajuelo, Localidad Loma Alta, Ejido La Estrella, en el municipio de Linares, Nuevo León Código Postal 67824. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Indicar quiénes estén a favor de enviar a revisión de la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Pre Dictamen 012/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes, para su estudio y posterior dictaminación en virtud de la solicitud de la C. Hilda Margarita Torres Andrade para una Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial.” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 232**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN EL PRE DICTAMEN 012/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DE LA C. HILDA MARGARITA TORRES ANDRADE PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN BAILE PÚBLICO, RODEO Y COLEADERA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2025 EN UN HORARIO DE 13:00 HORAS A 23:00 HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN RANCHO EL PAJUELO, LOCALIDAD LOMA ALTA, EJIDO LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN CÓDIGO POSTAL 67824.

**VII. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO EL PRE DICTAMEN 014/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, PARA REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL C. LEONEL GONZÁLEZ RÍOS PARA UNA**

**ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN BAILE PÚBLICO, RODEO Y COLEADERA A CELEBRARSE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025 EN UN HORARIO DE 19:00 HORAS A 00 HORAS, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL DOMICILIO UBICADO EN RANCHO LOS ENCINOS, LOCALIDAD LOMA ALTA, EJIDO LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67824.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento el Pre dictamen 014/2024-2027 enviado por la Coordinación de Alcoholes, para remitir a la Comisión de Gobierno, Reglamentación y Patrimonio en virtud de la solicitud del C. Leonel González Ríos para una Anuencia Municipal con carácter de Permiso Especial para la celebración de un baile público, rodeo y coleadería a celebrarse el día 20 de diciembre de 2025, en un horario de 19:00 horas a las 00:00 horas, del día 21 de diciembre de 2025, en el domicilio ubicado en Rancho Los Encinos, Localidad Loma Alta, Ejido La Estrella, en el municipio de Linares, Nuevo León, Código Postal 67824. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias para pasar a la votación levanten la mano quienes estén a favor de enviar a la Comisión del Gobierno, Reglamentación y Patrimonio del Dictamen 014/2024-2027 en relación con la solicitud de permiso especial del señor Leonel González Ríos... se aprueba por unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 234**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ REMITIR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO, REGLAMENTACIÓN Y PATRIMONIO EL PRE DICTAMEN 014/2024-2027 ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES, EN VIRTUD DE LA SOLICITUD DEL C. LEONEL GONZÁLEZ RÍOS PARA UNA ANUENCIA MUNICIPAL CON CARÁCTER DE PERMISO ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE UN BAILE PÚBLICO, RODEO Y COLEADERA A CELEBRARSE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2025 EN UN HORARIO DE 19:00 HORAS A 00:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2025, EN EL DOMICILIO UBICADO EN RANCHO LOS ENCINOS, LOCALIDAD LOMA ALTA, EJIDO LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 67824.**

**VIII. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EL INFORME PREVIO ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL RECIBIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, PARA ANUENCIAS MUNICIPALES QUE SON SUSCEPTIBLES DE REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN PARA APlicar EL PROCEDIMIENTO MARCADO EN LOS NUMERALES 10 FRACCIÓN X, 60 FRACCIÓN XXIV, 77 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 6 FRACCIONES I, III Y V, 7 FRACCIÓN**

**II, 12 FRACCIÓN XIII, 75, 78 FRACCIÓN XXVII, 108 FRACCIÓN V, 109 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN; LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS QUE TENGO A BIEN REMITIR A USTED Y QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE ACTUALMENTE PRESENTAN ADEUDOS EN SU PAGO DE DERECHOS POR REVALIDACIÓN DE ANUENCIA, SIENDO SOLO LOS SIGUIENTES:**

<b>Expediente</b>	<b>Giro</b>	<b>Propietario</b>	<b>Años de adeudo</b>	<b>Domicilio</b>
248	Abarrotes	José Hernández Vega	17-diecisiete	V. Carranza, 1307 ote. colonia Centro, Linares, N. L.
253	Minisúper	Julio César Fonseca Rodríguez.	18-dieciocho	Protacio Rodríguez 909 0te. Colonia Centro, Linares, N. L.
255	Restaurante- Bar	Ricardo Salinas Cano	20-veinte	Manuel Acuña, 209, colonia Villegas, Linares, N. L.
259	Cervecería	Gloria Sánchez Macías	19-diecinueve	B. Domínguez Term. Pte. Colonia Alejandro Cano (Zona de tolerancia), Linares, N. L.
262	Depósito	Nora Alicia Lozano González	21-veintiuno	Protacio Rodríguez, 704 ote., Colonia Centro, Linares, N. L.

Por lo que una vez requeridos todos de dicho inicio de Procedimiento de Revocación y Cancelación y apercibidos en términos de lo dispuesto en el numeral 60 fracción XXIV de la Ley Estatal en comento, es que se les concedió el debido derecho a Audiencia de Prueba y Alegatos que marca el diverso 77 de la referida Ley, por lo que fenecido dicho término de 05-cinco días y actualizándose que no se acredipto el pago correspondiente por multa con anticipación a la fecha de Audiencia de Pruebas y Alegatos, esta Coordinación estima factible la **BAJA** de dichas anuencias mediante el respectivo inicio del **Procedimiento de Revocación y Cancelación**. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 penúltimo párrafo, 6, 143, 144, 145 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, y demás leyes fiscales aplicables; se dejan a salvo los derechos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal a fin de que inicie el respectivo Procedimiento Administrativo de Ejecución de los créditos fiscales que se actualizarán con la revocación de las presentes anuencias municipales. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el **Informe Previo** enviado por la Coordinación de Alcoholes Municipal **recibido el 30 de septiembre de 2025**, para anuencias municipales que son susceptibles de REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN para aplicar el procedimiento marcado en los numerales 10 fracción X, 60 fracción XXIV, 77 fracción V y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; así como en los diversos 6 fracciones I, III y V, 7 fracción II, 12 fracción XIII, 75, 78 fracción XXVII, 108 fracción V, 109 y demás relativos del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Linares, Nuevo León; los siguientes establecimientos que tengo a bien remitir a usted y que se dedican al expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas que actualmente presentan adeudos en su pago de derechos por revalidación de anuencia, siendo solo los siguientes:

<b>Expediente</b>	<b>Giro</b>	<b>Propietario</b>	<b>Años de adeudo</b>	<b>Domicilio</b>
-------------------	-------------	--------------------	-----------------------	------------------

248	Abarrotes	José Hernández Vega	17-diecisiete	V. Carranza, 1307 ote. colonia Centro, Linares, N. L.
253	Minisúper	Julio César Fonseca Rodríguez.	18-dieciocho	Protacio Rodríguez 909 Ote. Colonia Centro, Linares, N. L.
255	Restaurante- Bar	Ricardo Salinas Cano	20-veinte	Manuel Acuña, 209, colonia Villegas, Linares, N. L.
259	Cervecería	Gloria Sánchez Macías	19-diecinueve	B. Domínguez Term. Pte. Colonia Alejandro Cano (Zona de tolerancia), Linares, N. L.
262	Depósito	Nora Alicia Lozano González	21-veintiuno	Protacio Rodríguez, 704 ote., Colonia Centro, Linares, N. L.

Por lo que una vez requeridos todos de dicho inicio de Procedimiento de Revocación y Cancelación y apercibidos en términos de lo dispuesto en el numeral 60 fracción XXIV de la Ley Estatal en comento, es que se les concedió el debido derecho a Audiencia de Prueba y Alegatos que marca el diverso 77 de la referida Ley, por lo que fenecido dicho término de 05-cinco días y actualizándose que no se acredipto el pago correspondiente por multa con anticipación a la fecha de Audiencia de Pruebas y Alegatos, esta Coordinación estima factible la **BAJA** de dichas anuencias mediante el respectivo inicio del **Procedimiento de Revocación y Cancelación**. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 penúltimo párrafo, 6, 143, 144, 145 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, y demás leyes fiscales aplicables; se dejan a salvo los derechos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal a fin de que inicie el respectivo Procedimiento Administrativo de Ejecución de los créditos fiscales que se actualizarán con la revocación de las presentes anuencias municipales. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias favor de indicar levantando la mano quienes estén a favor del Informe Previo remitido por la Coordinación de Alcoholes para proceder a la revocación y cancelación (Baja) de las Anuencias Municipales descritas con anterioridad e identificadas con los Expedientes 248, 253, 255, 259 y 262) ...Se aprueba por Unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 235**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 10 FRACCIÓN X, 60 FRACCIÓN XXIV, 77 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 6 FRACCIONES I, III Y V, 7 FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN XIII, 75, 78 FRACCIÓN XXVII, 108 FRACCIÓN V, 109 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN LA BAJA DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE

ACTUALMENTE PRESENTAN ADEUDOS EN SU PAGO DE DERECHOS POR REVALIDACIÓN DE ANUENCIA, SIENDO SOLO LOS SIGUIENTES:

<u>Expediente</u>	<u>Giro</u>	<u>Propietario</u>	<u>Años de adeudo</u>	<u>Domicilio</u>
248	Abarrotes	José Hernández Vega	17-diecisiete	V. Carranza, 1307 ote. colonia Centro, Linares, N. L.
253	Minisúper	Julio César Fonseca Rodríguez.	18-dieciocho	Protacio Rodríguez 909 0te. Colonia Centro, Linares, N. L.
255	Restaurante- Bar	Ricardo Salinas Cano	20-veinte	Manuel Acuña, 209, colonia Villegas, Linares, N. L.
259	Cervecería	Gloria Sánchez Macías	19-diecinueve	B. Domínguez Térn. Pte. Colonia Alejandro Cano (Zona de tolerancia), Linares, N. L.
262	Depósito	Nora Alicia Lozano González	21-veintiuno	Protacio Rodríguez, 704 ote., Colonia Centro, Linares, N. L.

ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 6, 143, 144, 145 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS LEYES FISCALES APLICABLES; SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL A FIN DE QUE INICIE EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE SE ACTUALIZARÁN CON LA REVOCACIÓN DE LAS PRESENTES ANUENCIAS MUNICIPALES.

**IX. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN EL INFORME PREVIO ENVIADO POR LA COORDINACIÓN DE ALCOHOLES MUNICIPAL RECIBIDO EL 13 DE OCTUBRE DE 2025, PARA ANUENCIAS MUNICIPALES QUE SON SUSCEPTIBLES DE REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN PARA APlicAR EL PROCEDIMIENTO MARCADO EN LOS NUMERALES 10 FRACCIÓN X, 60 FRACCIÓN XXIV, 77 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 6 FRACCIONES I, III Y V, 7 FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN XIII, 75, 78 FRACCIÓN XXVII, 108 FRACCIÓN V, 109 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN; LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS QUE TENDO A BIEN REMITIR A USTED Y QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE ACTUALMENTE PRESENTAN ADEUDOS EN SU PAGO DE DERECHOS POR REVALIDACIÓN DE ANUENCIA, SIENDO SOLO LOS SIGUIENTES:**

<u>Expediente</u>	<u>Giro</u>	<u>Propietario</u>	<u>Años de adeudo</u>	<u>Domicilio</u>
172	Minisúper	Fomento Deportivo Independiente	20-veinte	Carr. Linares-Lucio Blanco, km 4 Linares, N. L.
234	Cantina	Pablo Fernández Salazar	15-quince	Hidalgo 270 nte., Colonia Centro, Linares, N. L.
246	Cantina	Alfonso Cepeda Flores	18-dieciocho	Independencia 802, esquina con Pablo Salce, Colonia Centro, Linares, N. L.

Por lo que una vez requeridos todos de dicho inicio de Procedimiento de Revocación y Cancelación y apercibidos en términos de lo dispuesto en el numeral 60 fracción XXIV de la Ley Estatal en comento, es que se les concedió el debido derecho a Audiencia de Prueba y Alegatos que marca el diverso 77 de la referida Ley, por lo que fenecido dicho término de 05-cinco días y actualizándose que no se acredipto el pago correspondiente por multa con anticipación a la fecha de Audiencia de Pruebas y Alegatos, esta Coordinación estima factible la **BAJA** de dichas

anuencias mediante el respectivo inicio del **Procedimiento de Revocación y Cancelación**. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 penúltimo párrafo, 6, 143, 144, 145 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, y demás leyes fiscales aplicables; se dejan a salvo los derechos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal a fin de que inicie el respectivo Procedimiento Administrativo de Ejecución de los créditos fiscales que se actualizarán con la revocación de las presentes anuencias municipales. En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación el **Informe Previo** enviado por la Coordinación de Alcoholes Municipal recibido el **13 de octubre de 2025**, para anuencias municipales que son susceptibles de **REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN** para aplicar el procedimiento marcado en los numerales 10 fracción X, 60 fracción XXIV, 77 fracción V y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; así como en los diversos 6 fracciones I, III y V, 7 fracción II, 12 fracción XIII, 75, 78 fracción XXVII, 108 fracción V, 109 y demás relativos del Reglamento que Regula el Funcionamiento de los Establecimientos que se dedican al Expendio, Venta o Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Linares, Nuevo León; los siguientes establecimientos que tengo a bien remitir a usted y que se dedican al expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas que actualmente presentan adeudos en su pago de derechos por revalidación de anuencia, siendo solo los siguientes:

<b>Expediente</b>	<b>Giro</b>	<b>Propietario</b>	<b>Años de adeudo</b>	<b>Domicilio</b>
172	Miinisúper	Fomento Deportivo Independiente	20-veinte	Carr. Linares-Lucio Blanco, km 4 Linares, N. L.
234	Cantina	Pablo Fernández Salazar	15-quince	Hidalgo 270 nte., Colonia Centro, Linares, N. L.
246	Cantina	Alfonso Cepeda Flores	18-dieciocho	Independencia 802, esquina con Pablo Salce, Colonia Centro, Linares, N. L.

Por lo que una vez requeridos todos de dicho inicio de Procedimiento de Revocación y Cancelación y apercibidos en términos de lo dispuesto en el numeral 60 fracción XXIV de la Ley Estatal en comento, es que se les concedió el debido derecho a Audiencia de Prueba y Alegatos que marca el diverso 77 de la referida Ley, por lo que fenecido dicho término de 05-cinco días y actualizándose que no se acredipto el pago correspondiente por multa con anticipación a la fecha de Audiencia de Pruebas y Alegatos, esta Coordinación estima factible la **BAJA** de dichas anuencias mediante el respectivo inicio del **Procedimiento de Revocación y Cancelación**. Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 penúltimo párrafo, 6, 143, 144, 145 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, y demás leyes fiscales aplicables; se dejan a salvo los derechos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a fin de que inicie el respectivo Procedimiento Administrativo de Ejecución de los créditos fiscales que se actualizarán con la revocación de las presentes anuencias municipales. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscripto Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias una vez establecidos los motivos y fundamentos levantar la mano quienes estén a favor del informe previo que remitió por la Coordinación de Alcoholes para el procedimiento de revocación y cancelación de los Anuencias Municipales de los expedientes 172, 234 y 246.” Por lo que se genera el siguiente:

### **Acuerdo Número 236**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 10 FRACCIÓN X, 60 FRACCIÓN XXIV, 77 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 6 FRACCIONES I, III Y V, 7 FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN XIII, 75, 78 FRACCIÓN XXVII, 108 FRACCIÓN V, 109 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN LA BAJA DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDICAN AL EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE ACTUALMENTE PRESENTAN ADEUDOS EN SU PAGO DE DERECHOS POR REVALIDACIÓN DE ANUENCIA, SIENDO SOLO LOS SIGUIENTES:

<b>Expediente</b>	<b>Giro</b>	<b>Propietario</b>	<b>Años de adeudo</b>	<b>Domicilio</b>
172	Miinisúper	Fomento Deportivo Independiente	20-veinte	Carr. Linares-Lucio Blanco, km 4 Linares, N. L.
234	Cantina	Pablo Fernández Salazar	15-quince	Hidalgo 270 nte., Colonia Centro, Linares, N. L.
246	Cantina	Alfonso Cepeda Flores	18-dieciocho	Independencia 802, esquina con Pablo Salce, Colonia Centro, Linares, N. L.

ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 6, 143, 144, 145 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS LEYES FISCALES APLICABLES; SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL A FIN DE QUE INICIE EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE SE ACTUALIZARÁN CON LA REVOCACIÓN DE LAS PRESENTES ANUENCIAS MUNICIPALES.

**X. SE PRESENTA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN Y ANTE EL ACTUAL PROCESO DE REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, MANUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, ES PRIORITARIO QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL GENERE LOS CONTROLES NECESARIOS Y LOS SUSTENTOS NORMATIVOS QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS.**

#### **OBJETIVO**

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON LA FINALIDAD ÚNICA DE HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS DE PAGO EN FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ESPECÍFICAMENTE EN LO REFERENTE A:**

- A) AGUINALDO DEL PERSONAL DE CONFIANZA;
- B) PRIMA VACACIONAL DEL PERSONAL DE CONFIANZA;
- C) APOYO CONSISTENTE EN LA ABSORCIÓN DEL I.S.R.

**SE EXPIDA EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN Y SERVIRÁ PARA REGIR EL PAGO DE LOS CONCEPTOS EN ÉL CONTENIDOS, FIJANDO COMO FECHA DE EXPIRACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS DEL MISMO (LO QUE OCURRA PRIMERO). EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se presenta ante el R. Ayuntamiento para su aprobación la PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL 2025, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Gobierno en el Municipio de Linares, Nuevo León y ante el actual proceso de revisión de la normatividad, políticas, procedimientos, manuales y lineamientos generales, es prioritario que la Administración Municipal genere los controles necesarios y los sustentos normativos que den cumplimiento a los compromisos contraídos.

#### **OBJETIVO**

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad única de hacer frente a los compromisos de pago en favor de los servidores públicos municipales, específicamente en lo referente a:

- a) Aguinaldo del Personal de Confianza;
- b) Prima Vacacional del Personal de Confianza;
- c) Apoyo consistente en la absorción del I.S.R.

Se expida el presente acuerdo administrativo, mismo que tendrá vigencia a partir del día de su aprobación y servirá para regir el pago de los conceptos en él contenidos, fijando como fecha de expiración el 31 de diciembre de 2025 o el cumplimiento de los propósitos del mismo (lo que ocurra primero). En los términos de la propuesta que se Anexa a la presente (se transcribe íntegro):

#### **PROPIUESTA DE ACUERDO PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL**

NOVIEMBRE, 2025.

#### **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Gobierno en el Municipio de Linares, Nuevo León y ante el actual proceso de revisión de la normatividad, políticas, procedimientos, manuales y lineamientos generales, es prioritario que la Administración Municipal genere los controles necesarios y los sustentos normativos que den cumplimiento a los compromisos contraídos.

#### **OBJETIVO**

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad única de hacer frente a los compromisos de pago en favor de los servidores públicos municipales, específicamente en lo referente a:

- a) Aguinaldo del Personal de Confianza;
- b) Prima Vacacional del Personal de Confianza;
- c) Apoyo consistente en la absorción del I.S.R.

Se expide el presente acuerdo administrativo, mismo que tendrá vigencia a partir del día de su aprobación y servirá para regir el pago de los conceptos en él contenidos, fijando como fecha de expiración el 31 de diciembre de 2025 o el cumplimiento de los propósitos del mismo (lo que ocurra primero).

#### **MARCO JURÍDICO**

- **LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

“ARTÍCULO 35.- Las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, son las siguientes:...”

"...B. Son Delegables:..."

"... II. Proponer y ejecutar planes, programas, normas y criterios para el ejercicio de la función administrativa municipal y la prestación de los servicios públicos;..."

"... III. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;..."

"ARTÍCULO 90.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal serán nombrados por el Presidente Municipal, con quien acordarán directamente, deberán ser ciudadanos mexicanos, en ejercicio pleno de sus derechos, de reconocida honorabilidad y probada aptitud, para desempeñar los cargos que les correspondan, así como asistir a los cursos de profesionalización, capacitación y formación que se instrumenten para el Ayuntamiento, tendientes a proporcionar conocimientos y habilidades inherentes al cargo."

"ARTÍCULO 91.- Los actos administrativos y jurídicos celebrados por cada Dependencia de la Administración Pública Municipal, deberán ser firmados por los Titulares de las mismas, sin perjuicio de que deban firmarlos quien más corresponda."

"ARTÍCULO 96.- Corresponden al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada tramar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia."

"ARTÍCULO 100.- Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:..."

"... II. Acordar directamente con el Presidente Municipal;..."

"... X. Tomar las medidas necesarias para optimizar la administración de los recursos financieros, que constituyen la Hacienda Pública Municipal;..."

"... XI. Ejercer los recursos financieros, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento...".

## **1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.**

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 20 de diciembre de 2025, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2025 o hasta su fecha de baja según sea el caso.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.6 Se pagará una bonificación equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.
- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).

- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

Por lo tanto proponemos lo siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se expide el presente Acuerdo Administrativo en la Ciudad de Linares Nuevo León, el cual surtirá efectos legales a partir del día en que se apruebe por el R. Ayuntamiento mediante sesión de Cabildo y hasta el término de su vigencia, de conformidad a las disposiciones y lineamientos contenidos en él.

#### **1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.**

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 20 de diciembre de 2025, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2025 o hasta su fecha de baja según sea el caso.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.6 Se pagará una bonificación equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.
- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.
- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

**SEGUNDO.-** Las Prestaciones correspondientes a los Miembros del Ayuntamiento, se regirán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y serán equiparables a las prestaciones similares que perciban los empleados de confianza de la Administración Municipal, señaladas en los Numerales 1.4, 1.5 y 1.6 del Apartado de Lineamientos Generales para el Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional de este mismo Acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese a las diferentes dependencias de la Administración Pública del Municipio de Linares, N.L. a efecto de que tengan conocimiento de este Acuerdo.

#### **Así lo Acuerdan y Firman:**

Rubrica

**C. Gerardo Guzmán González**

**Presidente Municipal, Linares, N.L.**

Rubrica

**C.P. Norberto Nava Quintanilla  
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal**

Siguiendo en uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González agrega “Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Favor de indicar quiénes estén a favor del respectivo acuerdo para el Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional de 2025 en los términos previamente expuestos... se aprueba por unanimidad” Por lo que se genera el siguiente:

**Acuerdo Número 237**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ LA **PROPUESTA PARA EL PAGO DE AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO Y DE LA PRIMA VACACIONAL 2025** DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Se expide el presente Acuerdo Administrativo en la Ciudad de Linares Nuevo León, el cual surtirá efectos legales a partir del día en que se apruebe por el R. Ayuntamiento mediante sesión de Cabildo y hasta el término de su vigencia, de conformidad a las disposiciones y lineamientos contenidos en él.

**1. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PAGO DEL AGUINALDO y PRIMA VACACIONAL.**

- 1.1 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, para los servidores públicos registrados en la nómina municipal como personal sindicalizado, se regirán por lo estipulado en la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León y en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, suscrito con la organización sindical.
- 1.2 El monto total de Aguinaldo de Fin de Año, se cubrirá mediante una sola exhibición y mediante el dispositivo de pago que la administración considere pertinente (cheques o transferencia electrónica). El pago deberá realizarse antes del 20 de diciembre de 2025, de acuerdo al calendario de pagos fijado por la Tesorería Municipal, en base a la disponibilidad presupuestal.
- 1.3 Para efectos del pago del Aguinaldo de Fin de Año del presente año, se considerará como laborado el mes de diciembre de 2025 o hasta su fecha de baja según sea el caso.
- 1.4 Se pagará el equivalente a 45 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.5 Se pagará el equivalente a 10 días de prima vacacional a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con un año o más de antigüedad.
- 1.6 Se pagará una bonificación equivalente al importe calculado ISR del Aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza.
- 1.7 Se pagará el importe que resulte del cálculo de la parte proporcional sobre 30 días de aguinaldo a los servidores públicos registrados en la nómina municipal como empleados de confianza con menos de un año de antigüedad.
- 1.8 El pago de Aguinaldo de Fin de Año, está sujeto al Impuesto Sobre la Renta y en su caso a la Pensión Alimenticia, en los términos de la resolución judicial correspondiente.
- 1.9 El Aguinaldo de Fin de Año, se pagará en cada una de las plazas que tenga asignadas el trabajador.

- 1.10 Cuando al trabajador se le haya cambiado de categoría o puesto sin interrupción de servicios, el Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año se pagará de acuerdo a la plaza (categoría o puesto), que tenga asignada en el momento del pago.
- 1.11 El pago de Aguinaldo de Fin de Año se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13202 "Aguinaldo", de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.12 La Prima Vacacional se cubrirá con cargo a la partida presupuestal 13201 de acuerdo al Clasificador por Objeto de Gasto del Municipio de Linares, en cumplimiento a las disposiciones específicas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás disposiciones relativas.
- 1.13 La Prima Vacacional será sujeta de las deducciones por los conceptos (Impuesto Sobre la Renta) y (Pensión Alimenticia).
- 1.14 Los casos no previstos o de interpretación en los presentes lineamientos se someterán a criterio y resolución de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y se ejercerán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y al presupuesto autorizado.

**SEGUNDO.-** Las Prestaciones correspondientes a los Miembros del Ayuntamiento, se regirán de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y serán equiparables a las prestaciones similares que perciban los empleados de confianza de la Administración Municipal, señaladas en los Numerales 1.4, 1.5 y 1.6 del Apartado de Lineamientos Generales para el Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional de este mismo Acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese a las diferentes dependencias de la Administración Pública del Municipio de Linares, N.L. a efecto de que tengan conocimiento de este Acuerdo.

**XI. SE PROPONE AL R. AYUNTAMIENTO RETOMAR EL ACUERDO NÚMERO 210 ASENTADO EN EL ACTA NO. 37 ORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVO A LA SOLICITUD EN DONACIÓN DE EQUIPO PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD.** En este punto del orden del día se registró lo siguiente:

El Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González expresa “Se propone al R. Ayuntamiento retomar el acuerdo Número 210 asentado en el Acta No. 37 Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2025, relativo a la solicitud en Donación de Equipo para la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad, solo quitar las cantidades:

Dice:

SE APROBÓ QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITE EN DONACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO SIGUIENTE:

**Recurso FASP 2025**

Equipo	Cantidad
Torre Móvil de Video Vigilancia	1

**Recurso FOFISP 2025**

Equipo	Cantidad
Pick Up doble Cabina tipo patrulla equipada con balizamiento	3
Bastón Retráctil Con Porta Bastón	12
Candado de Mano Metálico (Esposas Metálicas)	11

EL EQUIPO SOLICITADO SERÁ USADO EN LABORES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

Debe decir:

SE APROBÓ QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITE EN DONACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO SIGUIENTE:

**Recurso FASP 2025**

Equipo
Torre Móvil de Video Vigilancia

**Recurso FOFISP 2025**

Equipo
Pick Up doble Cabina tipo patrulla equipada con balizamiento
Bastón Retráctil Con Porta Bastón
Candado de Mano Metálico (Esposas Metálicas)

EL EQUIPO SOLICITADO SERÁ USADO EN LABORES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD. Está a su consideración y le cedo la palabra al Secretario del Ayuntamiento para que tome la votación.”

El suscripto Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias, indiquen levantando la mano quienes estén a favor de retomar el acuerdo 210 asentado en el acta 37 ordinaria de fecha 9 de octubre de 2025 para omitir las cantidades de los equipos solicitados...se aprueba por unanimidad.” Por lo que se genera el siguiente:

**Acuerdo Número 238**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ RETOMAR EL ACUERDO 210 ASENTADO EN EL ACTA 37 ORDINARIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2025 PARA OMITIR LAS CANTIDADES DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS.

**DEBE DECIR:**

SE APROBÓ QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITE EN DONACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO SIGUIENTE:

**Recurso FASP 2025**

Equipo
Torre Móvil de Video Vigilancia

**Recurso FOFISP 2025**

Equipo
--------

Pick Up doble Cabina tipo patrulla equipada con balizamiento
Bastón Retráctil Con Porta Bastón
Candado de Mano Metálico (Esposas Metálicas)

EL EQUIPO SOLICITADO SERÁ USADO EN LABORES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.

#### XI. Asuntos Generales.

En este punto se registró lo siguiente:

**En el punto uno de Asuntos Generales** en uso de la palabra el Presidente Municipal C. Gerardo Guzmán González le cede la palabra al Secretario del Ayuntamiento.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento Informa “Se propone el siguiente punto de:

#### **Acuerdo**

Se apruebe Pensión por Jubilación por edad avanzada y años de servicio para el **C. Francisco Ramírez Meza**, empleado Número 1170, de éste Municipio quien ingreso a laborar en el Municipio de Linares Nuevo León según constancias que obran en el expediente el día 01 de Enero de 1998, cumpliendo el día de hoy 26 años 11 meses de servicio y \*\* años de edad, adecuándose su jubilación a la edad avanzada y a los años de servicio, y que se propone sea otorgada en un porcentaje del 100% de su salario percibido siendo la cantidad diaria de \$357.76 pesos brutos, Aguinaldo en igual proporción a la pensión, Servicio Médico en los términos que el Municipio disponga para los demás empleados municipales, haciendo la aclaración que el derecho al goce de la pensión por jubilación comenzará desde el día 15 de Diciembre de 2025, el acuerdo se propone atendiendo la libertad interior, la autonomía de gobierno, la libre administración de los recursos que gozan los municipios y las facultades del Ayuntamiento de conformidad con los artículos 2, 33 Fracción V inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías Artículo 1o. Primer, Segundo, Tercer y Quinto Párrafo, lo indicado por la Organización Internacional del Trabajo respecto a la Seguridad Social, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores en su Artículo 6° primer párrafo, además de lo dispuesto de manera supletoria por las disposiciones que establece la Ley del Seguro Social en cuanto al tiempo de servicio mínimo que debe tener un trabajador para gozar de una pensión, ley la cual es reglamentada por la Ley Federal del Trabajo que es la Ley que por disposición legal se aplica supletoriamente a la Ley del Servicio Civil. (Se transcribe íntegra la propuesta):



## R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEON

P R E S E N T E. –

Regidoras, Regidores y Síndicos:

**PRIMERO:** Siendo obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar las propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido por el artículo 35 Fracción II de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por lo que me permito proponer:

### **SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO QUE SE PROPONE:**

Entre las facultades y obligaciones del R. Ayuntamiento se encuentran según la Ley de Gobierno Municipal en su “*ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. Se entenderá por autonomía municipal la titularidad del Municipio de gestionar, organizar y resolver, mediante sus representantes elegidos democráticamente, todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, así como la libre administración de sus recursos.*”; y en su ARTÍCULO 33 Fracción V Inciso c, que a la letra dice:

*El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

V. En materia de Trabajo y Previsión Social:

c) *Resolver la manera en que se proporcionarán servicios de seguridad social a los servidores públicos municipales; ...*

En virtud de que el Municipio no ha tenido ni tiene un marco legal ni reglamento que disponga lineamiento alguno para el otorgamiento de las pensiones para el personal de Confianza, es necesario atender lo preceptuado en la **CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES** del que nuestro país es parte y en su Capítulo Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez en su Artículo 6º primer párrafo que a la letra dice: Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.

Además de lo contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías Artículo 1o. Primer, Segundo, Tercer y Quinto Párrafo que a la letra dice:

*En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

Por otra parte La Organización Internacional del Trabajo, en un documento publicado en 1991 denominado *Administración de la seguridad social*, definió la seguridad social como sigue: “*La protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.*”.

Por consiguiente toda vez que la Ley del Servicio Civil que es el ordenamiento que regula las relaciones entre el Municipio y sus servidores tampoco dispone de una reglamentación para estos efectos, y considerando los Derechos Humanos del trabajador cuando éste haya entregado su vida al servicio público y por la cantidad de años laborados sea necesario otorgarle un reconocimiento a todo el tiempo laborado mediante un esquema de pensión que ajustándose a cuando menos el tiempo laborado para este Municipio por el tiempo que la Ley del Seguro Social exige para el otorgamiento de las pensiones o jubilaciones.

Ante tal situación propongo a Ustedes la pensión para el siguiente trabajador, tomando en consideración su solicitud, sus años al servicio del municipio, su estado de salud, su edad, y el compromiso que a lo largo de los años que prestó su servicio tuvo para con la institución, es por lo que se propone pensión por jubilación conforme al siguiente:

#### Acuerdo

Se apruebe Pensión por Jubilación por edad avanzada y años de servicio para el **C. Francisco Ramírez Meza**, empleado Número 1170, de éste Municipio quien ingreso a laborar en el Municipio de Linares Nuevo León según constancias que obran en el expediente el día 01 de Enero de 1998, cumpliendo el día de hoy 26 años 11 meses de servicio y \*\* años de edad, adecuándose su jubilación a la edad avanzada y a los años de servicio, y que se propone sea otorgada en un porcentaje del 100% de su salario percibido siendo la cantidad diaria de \$357.76 pesos brutos, Aguinaldo en igual proporción a la pensión, Servicio Médico en los términos que el Municipio disponga para los demás empleados municipales, haciendo la aclaración que el derecho al goce de la pensión por jubilación comenzará desde el día 15 de Diciembre de 2025, el acuerdo se propone atendiendo la libertad interior, la autonomía de gobierno, la libre administración de los recursos que gozan los municipios y las facultades del Ayuntamiento de conformidad con los artículos 2, 33 Fracción V inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías Artículo 1o. Primer, Segundo, Tercer y Quinto Párrafo, lo indicado por la Organización Internacional del Trabajo respecto a la Seguridad Social, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores en su Artículo 6° primer párrafo, además de lo dispuesto de manera supletoria por las disposiciones que establece la Ley del Seguro Social en cuanto al tiempo de servicio mínimo que debe tener un trabajador para gozar de una pensión, ley la cual es reglamentada por la Ley Federal del Trabajo que es la Ley que por disposición legal se aplica supletoriamente a la Ley del Servicio Civil.

Sin más por el momento, quedo de ustedes, en espera de su aprobación para la tranquilidad de estos empleados que han entregado su vida trabajando para nuestro Municipio.

#### ATENTAMENTE

Linares, Nuevo León a 19 de Noviembre de 2025

Rubrica

**C. Gerardo Guzmán González  
Presidente Municipal de Linares, Nuevo León**

Siguiendo con el uso de la palabra el suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Se pone el punto de acuerdo a su consideración y les solicito levanten la mano quienes estén de acuerdo...muy bien se aprueba por unanimidad la Pensión del Sr. Francisco Ramírez Meza.” Por lo que se genera el siguiente:

**Acuerdo Número 239**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

Acuerdo

Se aprueba Pensión por Jubilación por edad avanzada y años de servicio para el **C. Francisco Ramírez Meza**, empleado Número 1170, de éste Municipio quien ingreso a laborar en el Municipio de Linares Nuevo León según constancias que obran en el expediente el día 01 de Enero de 1998, cumpliendo el día de hoy 26 años 11 meses de servicio y \*\* años de edad, adecuándose su jubilación a la edad avanzada y a los años de servicio, y que se propone sea otorgada en un porcentaje del 100% de su salario percibido siendo la cantidad diaria de \$357.76 pesos brutos, Aguinaldo en igual proporción a la pensión, Servicio Médico en los términos que el Municipio disponga para los demás empleados municipales, haciendo la aclaración que el derecho al goce de la pensión por jubilación comenzará desde el día 15 de Diciembre de 2025, el acuerdo se propone atendiendo la libertad interior, la autonomía de gobierno, la libre administración de los recursos que gozan los municipios y las facultades del Ayuntamiento de conformidad con los artículos 2, 33 Fracción V inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo preceptuado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías Artículo 1o. Primer, Segundo, Tercer y Quinto Párrafo, lo indicado por la Organización Internacional del Trabajo respecto a la Seguridad Social, la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores en su Artículo 6° primer párrafo, además de lo dispuesto de manera supletoria por las disposiciones que establece la Ley del Seguro Social en cuanto al tiempo de servicio mínimo que debe tener un trabajador para gozar de una pensión, ley la cual es reglamentada por la Ley Federal del Trabajo que es la Ley que por disposición legal se aplica supletoriamente a la Ley del Servicio Civil.

**En el punto dos de Asuntos Generales se registró lo siguiente:**

La Regidora C. Karla Estrella Díaz García saluda a los presentes y procede a dar lectura a una propuesta:

H.C.25-20/11/2025  
ASUNTO: INICIATIVA

**C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO  
PRESENTE. -**

La que suscribe, regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, someto a la consideración la presente iniciativa propuesta por el ciudadano el Ing. Emmanuel Alejandro De la Fuente Pedraza.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los animales de compañía son animales domésticos que se crían, reproducen y conviven con personas, con la finalidad de obtener compañía en sus hogares. En nuestro país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado (ENBIARE, 2021), un 73.4% de la población adulta declaró cohabitar con mascotas.

Por hogares un 69.8% mencionó contar con algún tipo de mascota. En total existe un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de caninos, 16.2 millones de felinos y 20 millones pertenecientes a otras especies.

Derivado a la gran cantidad de animales de compañía surge esta iniciativa para mejorar la limpieza y calidad de aire, así mismo brindarles bienestar animal a nuestras mascotas y de los espacios públicos de nuestro querido municipio.

La propuesta consiste en la implementación de dispensadores de bolsas para los desechos de nuestras mascotas (principalmente caninos) en las plazas públicas, acompañada de una campaña educativa que promueva el uso adecuado de estos elementos por parte de los dueños de mascotas. Esta medida tiene como objetivo principal no solo mantener limpios nuestros espacios públicos, si no también fomentar una cultura de responsabilidad, higiene y respeto por el entorno compartido.

Con esta acción de implementación de dispensadores para nuestras mascotas se tendrá un impacto significativo en la calidad del aire, la salud pública y la imagen urbana; además de fortalecer el sentido de pertenencia y cuidado por parte de los ciudadanos y cumplir con las atribuciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.

Sin otro particular por el momento, quedo de ustedes.

#### **ATENTAMENTE. -**

Linares, Nuevo León; a 20 de noviembre de 2025.

Rubrica

**C.KARLA ESTRELLA DIAZ GARCIA**

REGIDORA DEL H. CABILDO

GOBIERNO MUNICIPAL DE LINARES, NUEVO LEON

Siguiendo el uso de la palabra la Regidora Karla Estrella Díaz García expresa “Me gustaría Secretario que se sometiera a votación para enviar a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, gracias.”

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Algún comentario... antes de someter a la votación expuesta, la iniciativa por parte de la Regidora Karla Estrella Díaz García, quienes estén a favor de remitir la iniciativa a la Comisión de Salud.... Muy bien aprobado por unanimidad para que sea enviado a la comisión correspondiente.” Por lo que se genera el siguiente:

#### **Acuerdo Número 240**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES REGIDORES: C. KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA, C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ VALDEZ, C. MARÍA MAGDALENA DE LA CERDA MOLINA, C. ARMANDO GARZA KARR, C. DANIELA GUADALUPE BARRIENTOS GARZA, C. ANTONIO SERNA ÁLVAREZ, C. BLANCA LETICIA CAVAZOS GARCÍA, C. BERENICE GUADALUPE GARZA YADO, C. JOSÉ ALBERTO ALATORRE LOZA, C. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, C. ELIZABETH DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ IBARRA SÍNDICA PRIMERA, C. DIEGO ARMANDO ALANÍS ÁLVAREZ SÍNDICO SEGUNDO Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. GERARDO GUZMÁN GONZÁLEZ, SE APROBÓ SE ENVIÉ A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA REGIDORA KARLA ESTRELLA DÍAZ GARCÍA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

La que suscribe, Regidora Karla Estrella Díaz García, integrante del Honorable Cabildo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, fracción III y fracción VII y artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Nuevo León, someto a la consideración la presente iniciativa propuesta por el ciudadano el Ing. Emmanuel Alejandro De la Fuente Pedraza.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los animales de compañía son animales domésticos que se crían, reproducen y conviven con personas, con la finalidad de obtener compañía en sus hogares. En nuestro país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado (ENBIARE, 2021), un 73.4% de la población adulta declaró cohabitar con mascotas.

Por hogares un 69.8% mencionan contar con algún tipo de mascota. En total existe un acumulado de 80 millones de mascotas: 43.8 millones de caninos, 16.2 millones de felinos y 20 millones pertenecientes a otras especies.

Derivado a la gran cantidad de animales de compañía surge esta iniciativa para mejorar la limpieza y calidad de aire, así mismo brindarles bienestar animal a nuestras mascotas y de los espacios públicos de nuestro querido municipio.

La propuesta consiste en la implementación de dispensadores de bolsas para los desechos de nuestras mascotas (principalmente caninos) en las plazas públicas, acompañada de una campaña educativa que promueva el uso adecuado de estos elementos por parte de los dueños de mascotas. Esta medida tiene como objetivo principal no solo mantener limpios nuestros espacios públicos, si no también fomentar una cultura de responsabilidad, higiene y respeto por el entorno compartido.

Con esta acción de implementación de dispensadores para nuestras mascotas se tendrá un impacto significativo en la calidad del aire, la salud pública y la imagen urbana; además de fortalecer el sentido de pertenencia y cuidado por parte de los ciudadanos y cumplir con las atribuciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León.

**En el punto tres de Asuntos Generales se registró lo siguiente:**

El Regidor C. José Alberto Alatorre Loza expresa “Gusto de saludarlos de nueva cuenta señor Alcalde, Secretario del Ayuntamiento el primer tema que traigo el evento del desfile quise volverlo a mencionar porque también, más comentarios al respecto, referente que el tema de que nunca nos ponen por delante al Cabildo en los eventos, son muchos ya eventos de esa manera que se han dado, entonces sí llega el momento que resulta un poco molesto, porque el Cabildo es el Cabildo, ningún Director está por encima del Cabildo y menos en actos cívicos municipales, yo creo que es una cuestión que se puede corregir, no tiene ninguna situación de que no se pueda, yo quiero insistir con eso, ya se vería como que es una situación intencional, no es de Usted Alcalde, pero el equipo de trabajo que a veces no, no quiere tomar indicaciones que se le dan, en este caso creo que depende de Desarrollo Social eso es su tarea, entonces es importante que de al Cabildo se le tome en cuenta, como debe ser, como lo que somos, ciudadanos elegidos por el pueblo igual que nuestro Alcalde, ese es el punto que yo quería subrayar para que por favor a la brevedad no vuelva a suceder, ni siquiera podíamos ver bien, el Cabildo está tapado, está escondido, entonces creo que no es correcto por imagen, también del municipio, no tanto por ser protagonista en los eventos, es cuanto en cuanto a este tema señor Alcalde. El segundo tema que traigo tiene que ver con las fechas decembrinas, ya ve que ahorita por todos lados, todos recibimos solicitudes de ciudadanos, escuelas, comunidades rurales, urbanas, este, si quisieramos que el Cabildo también se nos tomara en cuenta, que no digo que no se haya hecho antes, pero una mayor presencia en el sentido de que sí hay por parte de bolsitas de dulces, o de cualquier tipo de gestión lo tomen en cuenta, tienen sus topes, nosotros también tenemos muchos compromisos con la gente y ahorita está lleno nuestras bandejas, nuestras solicitudes, es una locura, la verdad a veces la gente piensa que los regidores nos estamos haciendo guajes, nosotros aportamos también una parte de nosotros, claro que sí, en el caso de Usted un complemento para poder cubrir ciertas peticiones ¿verdad?, que ya cuando se juntan muchos es imposible para nosotros cubrir es cuanto señor era todo lo que tenía que decir.”

**En el punto cuatro de Asuntos Generales se registró lo siguiente:**

La Regidora C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez expresa “Muy buenas tardes compañeros con el permiso, señor Alcalde me voy a permitir leer un oficio que en un momento más voy a hacer entrega:

Linares, Nuevo León a 20 de noviembre de 2025.

C. Gerardo Guzmán González  
Presente. –

Por este conducto en mi carácter de Regidora y Coordinadora de la Comisión de Igualdad de Género de este H. Ayuntamiento y con base en las facultades otorgadas a los Regidores en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su Artículo 36 Fracción V y para estar en condiciones de desempeñar la comisión que me encomendó el Ayuntamiento e informar sobre las gestiones realizadas con periodicidad es necesario lo siguiente:

PRIMERO. La Comisión de Igualdad de Género requiere formalmente la información para cumplir con sus labores sobre las políticas de protección y apoyo a las mujeres del Municipio.

SEGUNDO. El Centro LIBRE de las Mujeres en Linares es una unidad clave cuyo correcto funcionamiento, estructura y perfiles profesionales deben ser conocidos por este Cabildo y por la ciudadanía para garantizar la calidad del servicio.

Por este motivo me permito solicitar al C. Presidente Municipal gestione en el marco del convenio de colaboración autorizado por este H. Ayuntamiento en fecha 09 de octubre de 2025 para la creación del Centro LIBRE de las Mujeres en Linares la siguiente información:

1. Organigrama Actualizado del Centro LIBRE para las Mujeres en Linares.

2. Directorio completo del personal, especificando nombre, cargo y perfil profesional.
3. Saber si el personal que labora en el Centro LIBRE para las mujeres en Linares es personal Adscrito a la nómina de este Municipio, si lo es, fecha de inicio de labores de cada persona, cargo que ocupa, ya sea directivo o coordinación.
4. Horario de Atención.

Se requiere la entrega de la información a la Comisión de Igualdad de Género en un plazo no mayor a 5 días hábiles, dado el carácter de interés público y en atención al Convenio de colaboración en mención, en vista de la transversalidad que debe existir no solo en políticas entre los distintos órdenes de gobierno, sino también de información en este tema, de ahí la colaboración entre autoridades e instituciones en beneficio de las mujeres de nuestro municipio.

Se pide al Secretario de Ayuntamiento que esta solicitud formal quede asentada de manera íntegra en la presente sesión.

A T ENTAMENTE

Rubrica

C.P. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez  
Regidora del H. Ayuntamiento

c.c.p. Archivo

El suscrito Secretario del Ayuntamiento informa “Gracias lo asentaremos en el acta correspondiente para dar trámite a la misma. No hay ningún otro tema que tratar... bien.”

**XIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** En uso de la palabra el Suscrito Secretario del Ayuntamiento clausura la Cuadragésima Segunda Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento a los 20-veinte días del mes de noviembre del año 2025-dos mil veinticinco, siendo las trece horas con nueve minutos. Damos fe:

C. Karla Estrella Díaz García  
Primera Regidora

C. José Guadalupe Álvarez Valdez  
Segundo Regidor

C. María Magdalena de la Cerda Molina  
Tercera Regidora

C. Armando Garza Karr  
Cuarto Regidor

C. Daniela Guadalupe Barrientos Garza  
Quinta Regidora

C. Antonio Serna Álvarez  
Sexto Regidor

C. Blanca Leticia Cavazos García  
Séptima Regidora

Regidores de Representación Proporcional

C. Berenice Guadalupe Garza Yado

C. José Alberto Alatorre Loza

C. Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez

C. Elizabeth de los Ángeles Sánchez Ibarra C. Diego Armando Alanís Álvarez  
Síndica Primera Síndico Segundo

C. Gerardo Guzmán González  
Presidente Municipal

Lic. Rolando Aguilar Méndez  
Secretario del Ayuntamiento

Esta hoja de firmas pertenece a la Cuadragésima Segunda Sesión con carácter de Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Linares, Nuevo León a los 20-veinte días del mes de noviembre de 2025.